

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16906** RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se hace pública la lista de aprobados para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Delineantes, turno libre, de la oposición convocada por Resolución de 22 de junio de 1982.

A propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala de Delineantes de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, convocada por Resolución de 22 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición, con expresión de la calificación final obtenida:

| Número | Apellidos y nombre                   | Puntos |
|--------|--------------------------------------|--------|
| 1      | Suárez Fernández, José Manuel ... .. | 23,8   |
| 2      | Sánchez Gerada, Angel ... ..         | 23,2   |
| 3      | Galiana Galván, José Manuel ... ..   | 20,5   |
| 4      | Martínez Agurri, Luis ... ..         | 20,2   |

De conformidad con lo dispuesto en la norma 9.2 de la convocatoria, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, para la presentación de los documentos que en la citada norma se relacionan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Presidente, Francisco Arace Sánchez.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

**16907** RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la Escala Administrativa vacantes en la plantilla de dicho Organismo, 11 en turno restringido y las restantes en turno libre.

Vacantes 18 plazas de la plantilla de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, procede la celebración de oposición con el fin de cubrir dichas vacantes, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1982 sobre medidas para facilitar la distribución de efectivos entre los Servicios Centrales de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, se ha resuelto cubrir las vacantes de conformidad con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan 18 plazas de Administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Universidad de Zaragoza, distribuidas de la siguiente forma:

Turno restringido a): Dos plazas, comprendidas dentro de la proposición establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, en la localidad de Zaragoza.

Turno restringido b): Nueve plazas, conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), en las localidades de: Zaragoza, siete plazas, y Logroño, dos plazas.

Turno libre: Siete plazas en las localidades de: Zaragoza, cuatro plazas; Pamplona, Logroño y Soria, una plaza en cada una de ellas.

Las plazas no cubiertas en turno restringido se acumularán a las convocadas en turno libre.

##### 1.1.1 Características de las plazas:

a) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria: Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Administración Local o Institucional. Asimismo deberá tenerse en cuenta lo señalado en la Ley 20/1982, de 9 de junio, y en la Orden de 30 de diciembre de 1982.

1.2 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir una conferencia o un texto leído por un miembro del Tribunal sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios, con una extensión mínima de un folio y máxima de dos.

Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Turnos restringidos.—Consistirá en redactar por escrito dos temas, propuestos por el Tribunal, de los que figuran en el anexo de la convocatoria bajo los epígrafes de «Organización del Estado y de la Administración Pública», «Notiones de Derecho administrativo» y anexo IV. El tiempo concedido para la realización del ejercicio no podrá ser superior a dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Turno libre.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas de los que figuran en los programas de organización del Estado y de la Administración Pública, nociones de Derecho administrativo y Educación universitaria, que figuran como anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de treinta minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de quince minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante prueba escrita sin diccionario, acuyo efecto se facilitará por el Tribunal, a cada opositor, fotocopia de un texto, igual para todos del idioma elegido, para su traducción escrita durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de méritos desean, en su caso, presentarse.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de: Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y de los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad por defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a) será indispensable tener la condición de personal interino, eventual o contratado de esta Universidad, desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria y continuar teniendo esta condición en la fecha de la publicación de la misma.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido b) será necesario:

- a) Ser funcionario de carrera de la Universidad de Zaragoza y estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condición de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. También podrán concurrir por este turno los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Auxiliares Administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo, aun cuando no posean aquella titulación.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior los especificados en la norma 2.1, c), de esta convocatoria.

- b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- c) Los requisitos señalados en el apartado a) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.1, f), los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

## 3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y harán constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de su documento nacional de identidad.

- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

3.2 *Órgano a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Derechos de examen.*—El importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas será de 1.100 pesetas.

3.6 *Forma de efectuar el importe.*—El importe de los derechos de examen se abonará en la habilitación de la Universidad de Zaragoza, o bien por giro postal o telegráfico. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, en dichos giros deberá figurar como nombre del remitente el del propio

aspirante, quien además indicará, en su instancia, lugar, fecha y número del giro, y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de imposición.

3.7 *Detectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Rectorado de la Universidad de Zaragoza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, figurando en listados independientes los opositores que participen en cada uno de los turnos convocados.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en listados independientes los opositores que participen en cada uno de los turnos convocados.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o persona en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia; el Gerente de la Universidad y un funcionario de nivel técnico administrativo con destino en la Universidad de Zaragoza que actuará como Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará con la debida antelación.

6.4 *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

7.1.1 El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar el mismo obtener como mínimo cinco puntos. Los cinco puntos equivaldrán al 65 por 100 de respuestas correctas sobre el cuestionario propuesto.

7.1.2 El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.1.3 El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener como mínimo 15 puntos sin haber alcanzado cero en ninguna de ellas.

7.1.4 El cuarto ejercicio, de mérito, se valorará con tres puntos el conocimiento de cada idioma.

7.1.5 Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.2 Calificación final.—La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres primeros ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios, establecerá el orden que estime oportuno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Zaragoza para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados por los turnos libre y restringido a) deberán presentar en esta Universidad los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada (o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Deberán acompañar una declaración, bajo su responsabilidad, de no estar sometido a expediente disciplinario por la Administración Central del Estado, Local o Institucional, asimismo el no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

9.1.2 Los aspirantes aprobados por el turno restringido a) deberán presentar, además de los documentos reseñados en el punto 9.1, copia autenticada (o fotocopia que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento administrativo de colaboración temporal como personal eventual o contratado de esta Universidad. Deberá asimismo acompañarse certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo acreditativa del cumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 2.1, f).

9.1.3 Los aspirantes aprobados por el turno restringido b) presentarán en la Sección de Personal no docente de régimen administrativo los documentos siguientes:

a) Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el apartado a), la declaración a que se hace referencia en el apartado 9.1, c), de no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Nombramientos definitivos.—Por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 12 de junio de 1984.—El Rector, Vicente Camarena Badia.

## ANEXO I

## Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con las variables tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en series. Descuentos y facturas.

## ANEXO II

## Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado. Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

2. Idea general del régimen político. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1979: Principales etapas.

3. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

4. La Constitución Española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

5. La Jefatura del Estado. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

6. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

7. La Organización Judicial Española. Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria. Organos principales y competencias de la misma. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

8. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

9. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones. El Vicepresidente del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

10. La Administración Institucional: Concepto y clases de los entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

11. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de autonomía: Su contenido. Recursos económicos de las Comunidades Autónomas. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

12. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La Diputación General de Aragón.

### ANEXO III

#### Nociones de Derecho Administrativo

1. El Derecho: Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo. Derecho público y privado, general y particular, común y especial, normal y excepcional.

2. Las fuentes del Derecho. Concepto de fuente jurídica. Jerarquía de las fuentes directas. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

3. El reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

4. La relación jurídica: Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica. El Derecho subjetivo: Concepto y clases. Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

5. La Administración Pública y los poderes del Estado. Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna. Concepto de la Administración Pública.

6. El Derecho administrativo: Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada ciencia de la Administración.

7. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

9. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

10. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

11. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

12. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

13. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

14. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

15. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

17. La función pública: Concepto. El régimen vigente de la función pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación. El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

18. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado laboral y vario sin clasificar.

19. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Sistema de selección. La formación. Problemática actual del perfeccionamiento.

20. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Las plantillas orgánicas.

21. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios.

22. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la función pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

23. El sistema de derechos pasivos: El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

24. La Seguridad Social en España. El sistema actual de la Seguridad Social. Principios y organización. Características básicas de los distintos regímenes especiales.

25. El régimen general de la Seguridad Social. Normas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico-financiero.

### ANEXO IV

1. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica. Organos consultivos.

2. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades.

3. Organización académica. Departamentos. Institutos. Colegios. Facultades y Escuelas universitarias.

4. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno: El claustro, el Consejo Social, la Junta de Gobierno.

5. Hacienda y presupuestos de las Universidades.

6. Gestión económica de las Universidades.

7. El profesorado: Clasificación y tareas.

8. Organización administrativa de la Universidad de Zaragoza. Secciones y Negociados. Personal no docente: Clasificación y tareas.

9. Matrícula y tasas académicas.

10. Convalidaciones. Planes de estudio. Acceso y régimen de permanencia en la Universidad.

11. Colación de grados académicos. Traslados de expedientes académicos. Protección escolar.

16908

*RESOLUCION de 10 de julio de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, complementaria de la de 23 de mayo de 1984, por la que se declaraba aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 18 de marzo de 1983.*

La Resolución de 23 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), por la que se declaraba aptos en la fase de prácticas a los opositores que habían superado las fases de concurso y oposición, convocado por Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23), relacionaba a aquellos opositores que no habían sido calificados por las correspondientes Comisiones evaluadoras por las causas indicadas en la misma.

Una vez realizada dicha calificación y recibidas las actas de las Comisiones respectivas,

Esta Dirección General, de conformidad con el apartado 8 de la base II de dicha convocatoria, tiene a bien resolver:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores que figuran en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo.—Considerar incluidos en el anexo II, apartado b), de la Resolución de 23 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) a los opositores relacionados en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Considerar incluidos en el anexo II, apartado c), de la Resolución de 23 de mayo de 1984 a los opositores relacionados en el anexo III de la presente Resolución.

Cuarto.—Segregar del anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 1984 a la opositora doña María Soledad Gómez Sánchez, con documento nacional de identidad 42.027.800, de la asignatura de «Ciencias naturales», en el que aparece erróneamente.

Quinto.—Declarar no apto al opositor don Manuel Galindo González, con documento nacional de identidad 16.506.861, de la asignatura de «Matemáticas». De conformidad con la base 8 de la Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23) de convocatoria del concurso-oposición, este opositor podrá realizar de nuevo dicha fase de prácticas.

Sexto.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aprobados en los apartados anteriores presenten los documentos enumerados en la base 9.2 de la Orden de convocatoria. Los opositores aprobados por la reserva del libre y por el turno restringido deberán presentar, además de los documentos anteriormente citados los previstos en el apartado 4.º de la base III y en el apartado primero de la base V de la Orden de convocatoria, respectivamente.

Séptimo.—Aquellos funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera del plazo reglamentario establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.